

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Informe Técnico del N° 000438-2024-CEPLAN-DNCPPEI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN; Informe N° 036-2025-OGPEyP/MDJLBYR, de fecha 28 de enero 2025, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico; Informe Legal N° 029-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído 094-2025 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1088, señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al CEPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la **Guía para el Planeamiento Institucional actualizada**, aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno; nacional regional y local;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI; es decir que el POI multianual a aprobarse hasta el 30 de abril del 2025, corresponde a los periodos 2026, 2027 y 2028;

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 296-2023-MDJLBYR, nuestra institución ha aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI), por los periodos del 2024 al ejercicio 2027, el mismo que cuenta con informe técnico de validación de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante Oficio N° D000650-2023-CEPLAN-DNCP. Por lo que resulta necesario ampliar la vigencia del PEI hasta el ejercicio 2028:

Que, la Municipalidad con un PEI cuya vigencia es hasta el ejercicio 2027, y estar pronto en la elaboración del POI multianual por los ejercicios 2026, 2027 y 2028, se hace necesario extender el horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI), hasta el ejercicio 2028, sin la variación de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la entidad, alineados adecuadamente con los planes Territoriales, Sectoriales y con las Políticas Nacionales;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, CEPLAN ha emitido el Informe Técnico Nro. 000438-2024-CEPLAN-DNCPPEI, favorable a la ampliación de la vigencia solicitado por nuestra entidad, por lo que es viable disponer a disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía de la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) hasta el ejercicio 2028 de nuestra entidad;

Que, la ampliación del horizonte temporal del PEI al periodo 2024-2028, coadyuvará al logro de la sostenibilidad y la eficacia de la planificación a corto y mediano plazo, garantizando el alineamiento con los planes Territoriales, Sectoriales y con las Políticas Nacionales;

Que, dicha ampliación del horizonte del PIE permitirá formular y aprobar el POI Multianual de los ejercicios 2026-2028, el cual tiene como fecha de vencimiento hasta el 30 de abril del año 2025;

Que, con Informe Legal N° 029-2025-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 31 de enero 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al 2028;

Estando a los considerandos expuestos y con el visto bueno de las áreas técnicas y en uso de las atribuciones dadas a este despacho por la Constitución Política del Perú, así como la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero hasta el año 2028, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás áreas orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Alcaldía
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Oficina Tecnologías de la Información y C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

542576